

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



GOBIERNO  
 DE COLOMBIA

47

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Nueva R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA067936798CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 RAUL ANACONA LEIVA

Dirección: VEREDAQUEBRADON

Ciudad: PALERMO\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Ac'

24/01/2019 17

Min. Transporte!

Mód. 17 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11

000

/a,

Señor  
 RAUL ANACONA LEIVA  
 Vereda Quebradon  
 Municipio de Palermo Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2019-037231-4100  
 Form **CORREO CERTIFICADO**  
 Enviar a: RAUL ANACONA LEIVA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: RAUL ANACONA LEIVA  
 NIT/CC: 83.254.642  
 Radicado: 139 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RAUL ANACONA LEIVA, identificado con la CC/TI: No 83.254.642 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo e



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila  
Grupo Jurídico



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

48

AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: RAUL ANACONA LEIVA  
Nit. / C.C: 83.254.642  
Radicación: 139 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a RAUL ANACONA LEIVA, identificada con C.C No. 83.254.642, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.249.834) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo